POLITICA DE PROTECCIÓN Y CUIDADO



El Consejo Directivo de la Fundación Camino De La Esperanza, DECLARA su compromiso total y decidido en el trabajo de la promoción, protección y cuidado de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con y sin discapacidad. Para ello establece la Política de Protección y Cuidado, y en ella la siguiente SALVAGUARDA.
Con esta política nos comprometemos a:

1. Promover y garantizar el desarrollo de conductas de protección, cuidado y la creación de ambientes seguros entre todos los colaboradores directos e indirectos y aliados, en favor de los usuarios de la Fundación.

2. Adoptar como marco legal y operativo los Derechos del Niño de 1989, la Ley 1098 - Código de Infancia y Adolescencia, y La Convención de los derechos de las personas con discapacidad 2006 y la Ley 1618 de 2013 sobre los derechos de las personas con discapacidad.

3. Informar y capacitar a las partes interesadas sobre las acciones que garanticen la creación de espacios seguros, libres de cualquier forma de violencia o abuso dentro de la fundación.

4. Difundir las rutas de atención internas y externas ante una posible vulneración de derechos, así como los protocolos de activación, garantizando la confidencialidad en cada caso.

5. Adoptar y mantener una política de 'Cero Tolerancia' frente a cualquier conducta de violencia o abuso hacia nuestros usuarios y colaboradores.

6. Establecer y mantener una política de total transparencia y colaboración con entidades nacionales e internacionales en materia de cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes, así como en la gestión y administración de los recursos.

7. Actualizar periódicamente, protocolos y procedimientos que permitan garantizar los espacios libres de violencia o abuso por parte de colaboradores directos, indirectos o aliados de la Fundación.

8.Establecer e implementar procedimientos y canales de gestión adecuada ante situaciones de denuncias o queja referente a violencia o abuso hacía los usuarios por parte de un colaborador.

El compromiso aquí adquirido es de obligatorio y directo cumplimiento por parte de todos los asociados, empleados y contratistas en cada uno de los lugares donde la Fundación tiene su actividad misional.



P. Henry Cucaita Pérez
Presidente de la Fundación Camino de la Esperanza **30 Octubre2025**

	**FUNDACIÓN CAMINO DE LA ESPERANZA** **POLITICA DE PROTECCION Y CUIDADO** **CODIGO DE CONDUCTA**	Código TH- FR 55 Talento Humano V. 4 06/01/2026 Página 1 de 1

Para todos los colaboradores, asociados, voluntarios, benefactores, proveedores y demás personas que, de manera directa o indirecta interactúan con los usuarios de la Fundación, es de obligatorio cumplimiento la adopción y aplicación de la Política de Protección y Cuidado. Se establece el principio de TOLERANCIA CERO frente a cualquier forma de vulneración de derechos, violencia o abuso, así como el deber de atender con seriedad y diligencia todas las preocupaciones, quejas o reportes que puedan indicar posibles incumplimientos de esta Política. En consecuencia, se adopta el siguiente Código de conducta:

1. Cumplir la legislación, principios y disposiciones relacionados con la política de protección y cuidado de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNAJ). con o sin discapacidad de la Fundación Camino de la Esperanza.
2. Priorizar principio de interés superior en los usuarios NNAJ- con o sin discapacidad.
3. Favorecer entornos protectores y seguros para los usuarios.
4. No valerse de la posición de poder ni físico ni organizacional para manipular, coaccionar o aprovecharse de los usuarios y/o beneficiarios.
5. No involucrarse con los usuarios en ninguna forma romántica y/o actividad sexual, incluido el pago de servicios o actos sexuales.
6. No ejercer en los NNAJ con o sin discapacidad ningún tipo de violencia física, psicológico o emocional, acto negligente, abuso sexual e incluido abuso sexual digital.
7. Tratar con respeto y sin discriminación negativa a todos los NNAJ con o sin discapacidad.
8. Evitar contactos físicos innecesarios y propiciar que las interacciones sean en espacios abiertos y/o donde haya cámara de seguridad.
9. Usar un lenguaje apropiado y respetuoso con los NNAJ con o sin discapacidad.
10. No tomar registro fotográfico ni fílmico en dispositivos personales sin autorización del coordinador.
11. No publicar fotos de los usuarios en redes sociales privadas o fuera del contexto virtual de la Fundación.
12. No contactar a los usuarios - NNAJ con o sin discapacidad por medios digitales no autorizados.
13. Abstenerse de ofrecer o recibir regalos a los NNAJ con o sin discapacidad de manera particular o secreta.
14. Observar el principio de confidencialidad y protección de datos de cada uno de los usuarios.
15. Informar de manera inmediata cualquier conocimiento o sospecha de vulneración de derechos, violencia o abuso hacia nuestros usuarios tanto al interior de la Fundación o fuera de ella.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, en calidad de _____, declaro haber leído y comprendido el Código de Conducta, y ser consciente de la responsabilidad laboral, civil y penal derivada de su incumplimiento, conforme a la normativa vigente.

Bajo la gravedad del juramento, certifico que no registro condenas ni procesos investigativos en curso por hechos de violencia física, psicológica o sexual en contra de niños, niñas y adolescentes (NNA).

Fecha_____ Nombre _____ Firma: _____

Documento de identidad. _____ _____ De _____

DIE STERNSINGER
KINDERMISSIONSWERK

Ley 1098 Código de la Infancia y la Adolescencia